



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MDEA

El Agustino, 12 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de febrero del 2021, el Oficio N° 002-2021-ALC-MDEA de fecha 04 de enero del 2021, el Expediente administrativo N° 544-2021 de fecha 13 de enero del 2021 y el Informe N°036-A-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Propuesta de Acuerdo de Concejo, para contratar un Auditor Externo para el estudio de todos los expediente suscritos por el señor Ricardo Torero Llanos durante el tiempo que laboró como Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria durante el periodo 2019-2020 en la Municipalidad de El Agustino.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-ALC-MDEA de fecha 04 de enero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad de El Agustino solicita a la Órgano de Control Institucional (OCI), se sirva a realizar una *AUDITORIA, SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO DE HECHO IRREGULAR O CONTROL CONCURRENTE SIMULTANEO*, según corresponda, sobre los hechos ocurridos con el señor Ricardo Torero Llanos en la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

Que, mediante Expediente Administrativo N°544-2021 de fecha 13 de enero del 2021, los Regidores Nazario Palomino Jayo, Rafael Fernando Gonzales Arias y Henry Solier Chávez del Concejo Municipal, solicitan aprobar mediante Acuerdo de Concejo la contratación de un auditor externo para el estudio de todos los expedientes suscritos por el señor Ricardo Torero Llanos durante el tiempo que laboró como Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria entre los años 2019 y 2020 en la Municipalidad distrital de El Agustino.

Que, mediante Informe N°036-A-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que la entidad municipal ha actuado de manera inmediata respecto a los hechos ocurridos en la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, cautelando los intereses municipales y del distrito a través de su solicitud enviada al Órgano de Control Institucional, entidad que tiene competencia constitucional para realizar este tipo de acciones en las entidades del estado, por lo que el pedido de los señores Regidores debería se desestimado en tanto que el Órgano de Control Institucional ya se encuentra realizando acciones de control en la Subgerencia de involucrada por los mismos hechos materia de su solicitud.

Por tanto: estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto **MAYORITARIO** de los Regidores.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESESTIMAR**, la Propuesta de Contratar un Auditor Externo y sea el Órgano de Control Institucional (OCI), la competente para realizar la Auditoría, respecto a los expedientes suscritos por el señor Ricardo Torero Llanos durante el tiempo que laboró como Sub. gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria entre los años 2019 y el 2020 en la Municipalidad distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y las demás unidades orgánicas, dar estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

*Nicolas Alfredo Melgar Gonzales*  
NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

*Victor Modesto Salcedo Rios*  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE